



**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 156/2022

SEPTIEMBRE DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 31 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Sara Cid Cavieres:

Estimado Felipe,

Junto con saludar, escribo para formular la observación que detallaré a continuación correspondiente al proceso 156/2022 (PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO(A) CURADOR(A) LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN REGIÓN METROPOLITANA).

Mi nombre es Sara Abigail Cid Cavieres, Cédula Nacional de Identidad N° 16.198.430-2, y escribo para señalar que me fue asignado puntaje 0 en el ítem de litigación ante tribunales de justicia, no obstante, en el apartado "Otros" de la postulación adjunté la planilla con el detalle de causas en que he participado como abogada patrocinante o como mandataria, la cual fue obtenida desde el propio poder judicial. De acuerdo a lo anterior, y conforme a la información contenida en dicho documento, puedo acreditar que cuento con una basta experiencia en Tribunales Superiores de Justicia, Penales y de Familia desde el año 2008, poseyendo más de los 3 años requeridos para obtener una calificación de 20 puntos en dicho ítem.

Por tanto, ruego acoger esta observación y corregir el puntaje que me fue asignado en el señalado ítem.

Atentamente,

Sara Cid Cavieres
Abogada
Universidad de Chile

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por Sara Cid Cavieres constatándose que con fecha 31/08/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 156/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

Se constata que la información es válida.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 156/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3080/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité acoge en parte la observación presentada por Sara Cid Cavieres.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a **30**.